

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### TELEGRAMA.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de esta fecha, me dice lo siguiente:

23 de Setiembre de 1884.—La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario:

«Provincia de Alicante.—En Elche hubo ayer 3 invasiones del cólera y 4 defunciones. En Monforte 5 invasiones y 4 defunciones. En Novelda una defunción y ninguna invasión. En San Vicente una defunción en la persona procedente de Villafranca. En Alicante y el resto de la provincia no hay novedad.

Provincia de Lérida.—No hay noticias de nuevas

invasiones en los pueblos donde las hubo en días anteriores.

Provincia de Tarragona.—En Mora de Ebro no hubo ayer invasión alguna del cólera y falleció uno de los invadidos en días anteriores. En García hubo anteayer una invasión y 2 defunciones. De ayer no hay noticias. En Corbera en los días 19 y 20 hubo 2 defunciones.»

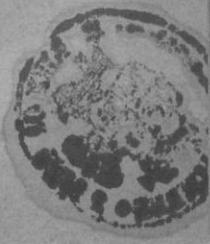
22 de Setiembre de 1884.—Las noticias del cólera comunicadas por nuestros Cónsules en el extranjero son las siguientes:

«Francia.—En Marsella en las 24 horas últimas 3 defunciones; en Tolón ninguna invasión; en Cete 2 defunciones; en Esthoer 2; en Finistret una; en Ens una.

Italia.—En Nápoles desde la media noche del 20 á la del 21 han ocurrido 305 invasiones, seguidas de 97 defunciones, con 64 de casos anteriores: en cura 278; en las cercanías 57 casos y 33 defunciones. Provincia de Génova, en Spezia 24 casos y 15 defunciones; en el resto de la provincia 8 casos y 3 defunciones. Provincia de Massa un caso y una defunción.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 23 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.



# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 2.º — ESTADÍSTICA SANITARIA.

ESTADO del movimiento de censo de población que ha habido en la provincia en el mes de Agosto último.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NÚMERO DE HABITANTES 389.521. **RESÚMEN MENSUAL.** NÚMERO DE HECTÁREAS 1.711.200.

NÚMERO DE SEMANAS, MES Y DÍAS DE LAS MISMAS.	NACIMIENTOS.			DEFUNCIONES.										MUERTE VIOLENTA.			Total general.....										
	LEGÍTIMOS.		ILEGÍTIMOS.	ENFERMEDADES INFECCIOSAS.										OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.				Por homicidio.....	Por suicidio.....	Por accidente.....							
Número Días.	MES.	Varones.....	Hembras.....	Total.....	EDAD DE LOS FALLECIDOS.						Total general.....				CÓLERA.												
1.ª	3 Agosto	75	59	134	4	2	6	140	61	58	9	10	14	18	20	191	5	19	18	2	2	3	191	1	1	1	928
2.ª	10	71	55	126	1	5	6	132	72	61	4	4	13	17	22	193	3	18	16	8	4	3	193	1	1	1	184
3.ª	17	53	56	109	4	2	6	115	67	57	6	8	17	26	184	6	6	21	1	4	1	6	184	1	1	1	188
4.ª	24	49	55	104	7	1	8	112	54	66	6	7	12	21	17	183	1	25	10	6	4	1	183	1	1	1	177
5.ª	31	63	64	127	6	4	10	137	61	52	4	8	18	15	19	177	2	30	21	3	2	4	177	1	1	1	928
Total general.....		311	289	600	22	14	36	636	315	294	29	32	65	88	104	928	20	121	86	1	23	10	491	1	1	1	928

Lo que se hace saber por el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo prevenido en la regla 5.ª de la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, fecha 28 de Junio de 1879. Zaragoza 19 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

## SECCION QUINTA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS  
DE ARAGON.

Hallándose vacantes dos plazas de Maestro de obras militares, una en Melilla y otra en Céuta, las cuales deben cubrirse por concurso en Granada y Céuta respectivamente el 15 de Diciembre próximo, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á dicho destino consulten la *Gaceta* núm. 258, correspondiente al día 14 del mes actual, para enterarse de los documentos que han de acompañar á las solicitudes, ventajas de dicho destino y materias de que han de ser examinados.

Zaragoza 17 de Setiembre de 1884.—El Teniente Coronel, Comandante Secretario, Carlos Vila y Lara.

## SECCION SEXTA.

Las plazas de Médico-Cirujano de esta villa y su anejo de la villa de Lituénigo, distante media hora una de la otra, se hallan vacantes: su dotación consiste, incluso las Beneficencias, en la cantidad de 1.845 pesetas 25 céntimos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente de esta villa hasta el día 28 del presente, debiendo preverse el día 30 del mismo.

Litago 20 de Setiembre de 1884.—Tomás Miguel.

La plaza de Médico-Cirujano de Beneficencia de este pueblo ha de proveerse en 1.º de Octubre próximo: su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes podrán dirigir sus instancias al Presidente del Ayuntamiento hasta el día 30 del corriente mes.

Torrijo de la Cañada 19 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Ignacio Fortea.

Las titulares de Medicina, Cirujía y Farmacia de esta villa se hallarán vacantes desde el día 30 del actual; la primera por dimisión y traslación á la villa de Ateca del que la obtenía, y la segunda por terminación del contrato. Las asignaciones anuales, pagadas del presupuesto municipal, consisten respectivamente en 625 y 400 pesetas; quedando los agraciados en la libertad de hacer contratos con los vecinos acomodados.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en esta Alcaldía hasta el día 8 de Octubre próximo.

Villarroya de la Sierra 21 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, José Urdangarín.

El partido de Farmacéutico municipal de este pueblo se halla vacante, por terminar el contrato con el actual, desde el 29 de los corrientes en adelante: su dotación consiste en 200 pesetas anuales, satisfechas por trimestres del presupuesto municipal, y

los solicitantes podrán dirigirse al que suscribe, como Alcalde y Presidente del Ayuntamiento, hasta el día 1.º de Octubre próximo, en que se proveerá.

Villanueva de Gállego 20 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Cirilo Morte.

La titular de Farmacéutico de Beneficencia de este pueblo, con la dotación anual de 25 pesetas, se halla vacante.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía hasta el 30 del actual, que se proveerá.

Codo 20 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Félix Salinas.

La titular de Inspección de carnes y Veterinaria de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba.

Su dotación consiste en 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, además de las igualas con los vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas hasta el 30 del actual, en que se proveerá.

Codo 20 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Félix Salinas.

La Secretaría del Ayuntamiento de Lucena de Jalón se encuentra vacante por fallecimiento del que la desempeñaba: su dotación es de 625 pesetas.

Se admiten solicitudes por término de ocho días, desde la inserción del presente anuncio.

Lucena de Jalón 21 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Pascual García.

No habiendo sido provisto el cargo de recaudador de los fondos municipales de este pueblo por falta de aspirantes, en sesión celebrada en este día por el Ayuntamiento que presido, se tiene acordado se publique de nuevo dicha vacante, haciendo constar que lo es por dimisión del que lo desempeñaba; que su dotación es el 3 por 100 de las cantidades que recaude, y que los que deseen aspirar al desempeño del expresado cargo habrán de presentar sus solicitudes en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el término de ocho días, á contar desde la fecha del presente anuncio, sujetándose á las condiciones que por éste se determinen.

Figueruelas 21 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Francisco Navarro.—D. A. del A., Leopoldo Camón, Secretario.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en cierto expediente civil de jurisdicción voluntaria y para pago de algunos créditos, se saca á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una casa, sita en Zaragoza, calle del Porti-

llo, núm. 117; lindante por la derecha con otra de los herederos de D. Mariano Aparicio, por la izquierda con otra de D. Ricardo Bas y por la espalda con la calle de Agustina de Aragón: tasada en 7.600 pesetas.

2.º Otra casa, sita en Zaragoza y su calle de Casta Alvarez, núm. 7; lindante por la derecha con la núm. 9 del mismo dueño, por la izquierda con la núm. 5 accesoria de D. Teodoro Prado y por el fondo con las casas números 10 y 12 de la calle de las Armas: tasada en 10.200 pesetas.

3.º Otra casa en Zaragoza, calle de Casta Alvarez, núm. 9; lindante por la derecha é izquierda con casas núm. 7 y 11 del mismo dueño, y por el fondo con los números 12 y 14 de la calle de las Armas: tasada en 14.600 pesetas.

4.º Una finca rústica con casa señalada con el núm. 143 duplicado del distrito rural de esta ciudad, término de Miralbuena, partida del Charamelero, regante de la acepia de la Romareda, de 84 áreas de terreno, en el que se halla situada la casa en uno de sus ángulos; lindante todo por Norte con tierras de los herederos de D. Manuel Penen, por Saliente con D. Mariano Sancho, por Mediodía con riego de herederos y por Oeste con tierras de don Nazario Pellicer: tasado todo en 17.500 pesetas.

5.º Y un campo, sito en los términos de Miraflores de esta ciudad, partida de Adula del Sábado, regante del paradero de los Tornos, de cabida de una hectárea, 90 áreas y 71 centiáreas, equivalente á 4 cahíces; linda por el Norte y Oeste con acequia llamada de Adulas, por Este con olivares de D. Mariano Perales y D. Juan Romeo y por Mediodía con huerto y campo de D. Miguel Manero: tasado en 6.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado, calle de la Democracia, número 64, se ha señalado el día lunes 20 de Octubre próximo viniente, á las diez en punto de su mañana, donde serán rematados á favor del mejor postor, con la condiciones siguientes:

1.ª Que en el caso de subastarse las cuatro primeras fincas y resultar con su importe bastante para satisfacer las deudas no saldrá á la venta el campo señalado con el núm. 5.

2.ª Que no se admitirá postura que no cubra la tasación por pertenecer las fincas á menores.

3.ª Que los títulos de las fincas que se venden estarán de manifiesto en la Escribanía todos de tres á siete de la tarde, á fin de que puedan enterarse los licitadores.

4.ª Que para hacer posturas depositará el licitador previamente en el Juzgado el 10 por 100 del valor dado á la finca, cuyo importe perderá si no llevare adelante el compromiso, y en otro caso le servirá de abono á su pago.

5.ª Y que el licitador tendrá derecho á ceder el remate á una tercera persona.

Dado en Zaragoza á 16 de Setiembre de 1884.—Mariano Cabeza.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

#### Calatayud.

D. Antonio Martín de Lara, Juez instructor de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas en causa

criminal contra Manuel Ustero Mara, sobre asesinato, se venden en pública subasta, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que se dirán, situados en Alarba; cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal el día 18 de Octubre próximo, á las nueve y media de su mañana:

1.º Una casa en la calle del Infierno, que confronta por la derecha entrando con corral de Manuel Lorente, por la izquierda con otra de herederos de Vicente Torralba y por la espalda con casa de Jacinto Cebrián: tasada pericialmente en 400 pesetas.

2.º Una viña, secano, en el Palenque; confronta al S. con tierra de Pablo Pardos, al P. con Manuel Pérez, al M. con barranco y al N. con Apolonia Pardos; su cabida 33 áreas, 33 centiáreas: tasada en 100 pesetas.

3.º Un yermo, en los cerros de Vera; confronta al S. con Juan Gil, al P. con Pablo Pardos, al M. con Esteban Cabello; su cabida 33 áreas, 33 centiáreas: tasado en 25 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente, advirtiendo que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos; y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, que se devolverá, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará como garantía de su obligación.

Dado en Calatayud á 19 de Setiembre de 1884.—A. Martín.—D. S. O., Roque Romeo.

#### La Almunia.

D. José Miguel Angulo, Abogado, Juez municipal suplente, ejerciente el de primera instancia por ausencia del propietario en uso de licencia é incompatibilidad del Juez municipal de esta villa:

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en Epila por Pascual Barba, bajo la advocación del glorioso señor San Gregorio, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el juicio universal declarativo de tal derecho instado por D. Victoriano Echevarría Rosel, vecino de Zaragoza, descendiente directo del fundador sobre mejor derecho á dicha capellanía; haciendo presente que durante los primeros edictos han comparecido D.ª Tomasa Echevarría Olovarría y D.ª Juliana Echevarría Olovarría alegando el derecho de tener también parentesco con el fundador.

Dado en La Almunia á 2 de Setiembre de 1884.—José Miguel Angulo.—D. S. O., Florencio Moya.